GESTIÓN TRANSPARENTE
19 NOV. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 19 NOV 2026

OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nro. 204-2026

CONTRATO:	**CPSA** Nro. 204-2026 del 28 de agosto de 2026.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PARQUE EDUCATIVO RIO DE GUADUAS DE CHIGORODÓ.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	DORA PAOLA CUARTAS MARTINEZ
CC:	1.040.362.918
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA

Entre los suscritos a saber: **LAURA FERNANDA GONZALEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.450.539, en su calidad de Alcaldesa delegada del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita el decreto de delegación 0154 del 13 de noviembre de 2026, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **DORA PAOLA CUARTAS MARTINEZ,** identificada con numero de cedula **1.040.362.918,** quien se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01** al **CPSA - 204-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1) Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

2) Que, mediante la presente modificación, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución contractual, con el fin de que este corresponda al periodo de la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el término inicialmente establecido para el CPSA-204-2026 se

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

extiende hasta el siete (7) de enero de 2027. Lo anterior, con el propósito de garantizar que la ejecución y culminación de las obligaciones contractuales se ajusten al periodo señalado.

3) Que, Así mismo, se requiere reducir el valor del contrato de manera proporcional al plazo de ejecución, toda vez que la disminución del término inicialmente pactado implica, consecuentemente, un ajuste en el valor contractual.

4) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

5) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

6) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Modificar el **CPSA-204-2026,** que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

7) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Modificar el presente **CPSA-204-2026** con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula Quinta – Plazo, del **CPSA-206-2026,** reduciendo **VEINTICUATRO (24) DÍAS,** el plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual quedara de la siguiente manera:

> *CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión será de TRES (3) MESES y SEIS (6) DIAS, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.*
> *Parágrafo Primero: Nueva fecha de terminación: 13 de diciembre del 2026*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta – Valor y Forma De Pago del **CPSA-204-2026**, con el fin de disminuir el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1.872.000),** y ajustar la forma de pago, la cual quedará así:

> *CLAUSULA CUARTA:* VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *el valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($7.488.000), pagaderos de la siguiente*

forma: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), y UN (1) ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.808.000), por el mes (1) y seis (6) días restantes, al finalizar el contrato, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018.
Parágrafo Primero: las demás estipulaciones no modificadas de la clausula cuarta, continúan vigentes conforme se indico en el Contrato Inicial.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSÍ se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con el nuevo valor contractual. Así mismo, se realizarán los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de liberar los recursos derivados de la reducción del valor del contrato.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

EL CONTRATANTE

LAURA F. GONZALEZ SANCHEZ
Alcaldesa Delegada

LA CONTRATISTA

DORA PAOLA CUARTAS MARTINEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez - Asesora Externa Oficina Jurídica		18/11/2026
Revisó y Aprobó	Laura Alejandra Vélez Valle – Jefe Oficina Jurídica		18/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GESTIÓN TRANSPARENTE
19 NOV. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 19 NOV 2026

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

SOLICITUD MODIFICATORIO NRO. 1					
Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**2.1.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**18**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del **CONTRATO 204-2026**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	**X**	CONVENIO				
Contrato número:	204		De	28 de agosto de 2026		
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PARQUE EDUCATIVO RIO DE GUADUAS DE CHIGORODÓ.						
Interventor (es):	N/A					
Supervisor:	SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA					
Apoyo (s) a la supervisión.	N/A					
Contratista:	DORA PAOLA CUARTAS MARTINEZ CC: 1.040.362.918					
Valor inicial del contrato:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360.000)					
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CUATRO (04) MESES					
Fecha de inicio del contrato:	08	**de**	septiembre	**de**	2026	
Fecha actual terminación del contrato:	07	**de**	enero	**de**	2027	

Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	**Recursos Propios:**	**BPIM: 202500000045170**

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones		
CLAUSULA	**VALOR**	
N/A	**Tipo de Garantía**	**Fecha**
		Desde: Hasta:
Valor actual del contrato:		

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula N.º**	**Descripción**

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A					
Nueva fecha de terminación del contrato:		**De**		**de**	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Se requiere suscribir el OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 01 al Contrato de Prestación de Servicios N.º 204 de 2026, con el fin de modificar la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, reduciendo VEINTICUATRO (24) DÍAS el plazo inicialmente pactado. igualmente, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO, disminuyendo del valor del contrato la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($1.872.000) y ajustando la forma de pago de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución, de manera que exista correspondencia entre el tiempo efectivo de prestación del servicio y el valor del contrato.

El presente documento tiene por objeto solicitar una	*Modificación X__* *Prorroga ___* Adición __ Suspensión __ Reinicio ___	*al contrato anteriormente mencionado*

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A					
Nueva fecha de terminación del contrato:		**De**		**de**	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones	
Cláusula N.ª	**Descripción**
Quinta **PLAZO**	CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión será de TRES (3) MESES y SEIS (6) DIAS, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.
Cuarta **Valor del Contrato**	CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($7.488.000), pagaderos de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000), y UN (1) ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.808.000), por el mes (1) y seis (6) días restantes, al finalizar el contrato, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. Parágrafo Primero: las demás estipulaciones no modificadas de la cláusula cuarta, continúan vigentes conforme se indico en el contrato principal.

Justificación de la solicitud:	Se requiere suscribir un otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios N.º 204 de 2026, con el fin de modificar la cláusula quinta, correspondiente al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que el término inicialmente establecido de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se extiende hasta el mes de enero de 2027, superando la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se hace necesaria con el propósito de ajustar el plazo de ejecución contractual al periodo correspondiente a la vigencia fiscal 2026, permitiendo que las obligaciones contractuales se desarrollen y finalicen oportunamente, y que el contratista pueda presentar los informes, evidencias y demás documentos requeridos para el trámite de su última cuenta de cobro, facilitando así los procedimientos administrativos y financieros necesarios para el cierre de la vigencia. Así mismo, se hace necesario modificar la cláusula cuarta, correspondiente al valor y forma de pago, toda vez que la reducción del plazo de ejecución contractual implica ajustar el valor inicialmente pactado, disminuyéndolo en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($7.488.000), así como adecuar

	la forma de pago al nuevo plazo y valor contractual, de manera que exista correspondencia entre el tiempo efectivo de ejecución y los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones.

Atentamente;

María Isabel Mesa Gómez
Secretaria de educación para la Cultura

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yamiled Arango Auxiliar Administrativa		18-11-2026
Revisó y Aprobó	María Isabel mesa Gómez Secretaria de Educación para la Cultura		19-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			